

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

El 18 de abril de 2024, la Directora de Administración, órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022, acordó aceptar la propuesta de clasificación ordenada de proposiciones formulada por el Comité de Asistencia Técnica del procedimiento CO-CB-23-143, cuyo objeto es el “*Servicios de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y aire acondicionado del C.A. El Cabril*”, así como requerir al licitador primer clasificada (ELECTROESPIEL MECAVI, S.L.) la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El Comité de Asistencia Técnica, con fecha el 9 de mayo de 2024, procedió a calificar dicha documentación, encontrándola correcta y, acordó elevar la correspondiente propuesta de adjudicación del citado expediente a favor de la empresa ELECTROESPIEL MECAVI, S.L.

En base a todo lo cual, la directora de Administración, órgano de contratación de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., por decisión de su Consejo de Administración de 28 de marzo de 2022,

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar el contrato correspondiente al expediente con número y objeto anteriormente mencionado, a la empresa ELECTROESPIEL MECAVI S.L., con NIF B14651517, por ser la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por los siguientes importes:

- Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria en el C.A. El Cabril 24 meses: 40.100,00 €, IVA excluido, al que corresponde por impuestos la cuantía de 8.421,00 €, lo que hace un importe total de 48.521,00 €, IVA incluido.
- Precio hora de mantenimiento correctivo: 23,50 €, IVA excluido.

El presupuesto máximo para el mantenimiento correctivo, definido de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP asciende a 13.327,51 euros IVA excluido, al que corresponde por impuestos la cuantía de 2.798,78 euros, hace un total de 16.126,29 euros IVA incluido.

- Gases fluorados: por los precios unitarios consignados en su oferta.

El presupuesto máximo para la recarga de gases fluorados, definido de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP asciende a 28.528,80 euros IVA excluido, al que corresponde por impuestos la cuantía de 5.991,05 euros, hace un total de 34.519,85 euros IVA incluido.

De acuerdo con el Informe final de valoración presentado por el departamento de Servicio de Mantenimiento del C.A. El Cabril que sirve de base a la propuesta de adjudicación formulada, todas las

proposiciones obtuvieron la máxima puntuación con 5 puntos, a excepción de ICISER S.L., que obtuvo 0 puntos.

Respecto al precio, el ofertado por la adjudicataria supone una baja del 19,74% sobre el presupuesto base de licitación, frente a la baja del 17,29 % ofertado por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L, el 14,68 % de ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.L.U., el 12,20 % de TH MANTENIMIENTO SLU, el 11,97 % de INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L. (INGESES), el 10,10 % de EMILIO VILLARREAL JURADO y el 5,47% de ICISER S.L.

El informe correspondiente a la valoración efectuada, en el que se detallan y se justifican las puntuaciones asignadas, se encuentra publicado en el Perfil del contratante de Enresa, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, para interponer recurso especial en materia de contratación.

Contra este acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la remisión de la notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo